



USHUAIA, 10/08/2026

VISTO el expediente IFT-E-607-2025 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 668/2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de sede central del Instituto Fueguino de Turismo, sita en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle Paseo de la Mujer N° 1710.

Que mediante la Resolución del visto, se autorizó el gasto que genere la prórroga del Contrato de Locación, registrado bajo el N° 17/2025 del Instituto Fueguino de Turismo, suscripto entre este Organismo y la firma MOYA, HECTOR RUBEN, CUIT: 20-35723635-6, para la prestación del servicio de limpieza expresado en el primer considerando.

Que se ha detectado un error material en el monto expresado en el considerando sexto, en el artículo 1 y 2 de la Resolución antes mencionada, dado que se consignó la suma de "PESOS UN DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00)", cuando correspondía expresar "PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00)".

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el considerando sexto, el artículo 1° Y 2° el Anexo I de la Resolución In.Fue.Tur. N° 668/2026.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el considerando sexto de la Resolución In.Fue.Tur. N° 668/2026 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que por todo lo precedentemente expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal, a fin de autorizar la prórroga del Contrato de Locación N° 17/2026 del registro de este Organismo, hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2026 inclusive, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00)". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución In.Fue.Tur. N° 668/2026 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR el gasto que genere la prórroga del Contrato de Locación, registrado bajo el N° 17/2025 del Instituto Fueguino de Turismo, suscripto entre este Organismo y la firma MOYA, HECTOR RUBEN, CUIT: 20-35723635-6, para la prestación del servicio de limpieza para las oficinas de sede central del Instituto Fueguino de Turismo, sita en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle Paseo de la Mujer N° 1710; hasta el 26 de septiembre del 2026 inclusive, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00)". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución In.Fue.Tur. N° 668/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " APROBAR el proyecto de contrato a suscribir, que se adjunta como Anexo I de la presente".

ARTICULO 4º.- Registrar, Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 672/2026.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 672/2026.

PROYECTO PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Instituto Fuegoño de Turismo, representado por su Presidente, Sr. Dante Gabriel QUERCIALI, D.N.I. N° 21.352.816; constituyendo domicilio legal en Paseo de la Mujer N° 1710, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte y por la otra el Sr. MOYA, HECTOR RUBEN, CUIT: 20-35723635-6, en adelante la EMPRESA, con domicilio en la calle La Pataia N° 231 de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación, de fecha 12 de agosto de 2025, registrado bajo N° 17 del registro del Instituto Fuegoño de Turismo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato citado en el exordio, ratificando todas sus cláusulas, por un nuevo período que regirá hasta el día veintiséis de septiembre de dos mil veintiséis (26/09/2026) inclusive.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el monto máximo total establecido para la presente contratación en la cláusula cuarta del Contrato In.Fue.Tur. N° 17/2025, deberá incrementarse por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00); quedando así establecido en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.300.000,00).-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la presente prórroga de contrato se regirá por los términos y condiciones del contrato original suscripto por las mismas el día 12 de agosto de 2025, registrado bajo N° 17 del Registro del Instituto Fuegoño de Turismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los (...) días del mes de agosto de 2026.-----

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son
argentinos"*